CONTRATO N° 42

"REACONDICIONAMIENTO DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN DE ENTRADA PRINCIPAL EN DISTINTAS TERMINALES PORTUARIAS"

ID 408.647

(LCO N° 06/2022)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos, domiciliada en el Paraguayo Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Rubén Carmelo Valdez Cuellar, con cédula de identidad N° 462.281, designado por Decreto N° 3948/2020 del 18 de agosto de 2020, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PMC con RUC 855506 – 0, domiciliada en Inglaterra N° 143 casi Artigas, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por Nelson Francisco Vera Quintana, con cédula de identidad N° 855.506, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"REACONDICIONAMIENTO DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN DE ENTRADA PRINCIPAL EN DISTINTAS TERMINALES PORTUARIAS"**, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 567/2022 y 600/2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2022 para la REACONDICIONAMIENTO DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN DE ENTRADA PRINCIPAL EN DISTINTAS TERMINALES PORTUARIAS, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y
b) Los documentos presentados por el Proveedor al momento de la firma del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408.647.

Ing. Nelson F. Vera Quintana

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2022, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 567 del 29 de setiembre de 2022 y rectificada por acto administrativo N° 600 del 19 de octubre de 2022, dictadas por el Directorio de la ANNP.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE 2 -REACONDICIONAMIENTO DE LINEA MEDIA TENSIÓN EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ITA ENRAMADA

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	Aislador polimérico. Aislador polimérico tipo PD1-25 15/70KN	Unidad	UNIDAD	6	113.700	682.200
2	Seccionador fusible MT Seccionador Fusible MT	Unidad	UNIDAD	6	758.000	4.548.000
3	Descargadores de Baja Tensión	Unidad	UNIDAD	3	720.100	2.160.300
4	Jabalina Cilíndrica Cobreada Jabalina 3/4x3 mts	Unidad	UNIDAD	1	245.592	245.592
5	Bulones de acero galvanizado Bulón cab. acero galv. de 5/8"x 9" con arandela	Unidad	UNIDAD	14	16.676	233.464
6	Cable desnudo – METROS (rollo)	Metros	ROLLO	10	37.900	379.000
7	Cruceta Cruceta polimérica MT	Unidad	UNIDAD	4	469.960	1.879.840
8	Cable protegido – METROS (rollo)	Metros	ROLLO	50	50.786	2.539.300
9	Pólvora de 90gr	Unidad	UNIDAD	1	51.544	51.544
10	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación Mano de obra (cambio de conductores desnudo por protegido, cambio de seccionador fusible MT, descargadores, aisladores poliméricos, crucetas)	Unidad	UNIDAD	1	8.341.000	8.341.000
11	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación Mano de obra (desmontaje de línea desnuda existente)	Unidad	UNIDAD	1	2.730.000	2.730.000
					Precio Total	**23.790.240**

El monto total del Lote del presente contrato alcanza la suma de Guaraníes veintitrés millones setecientos noventa mil doscientos cuarenta. IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Ing. Nelson F. Vera Quintana

ANNP

Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios solicitados deben ser suministrados de la siguiente manera:

LOTE	*Descripción del bien*	*Cantidad*	*Lugar de entrega de los bienes*	*Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes*
2	REACONDICIONAMIENTO DE LINEA MEDIA TENSIÓN EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ITA ENRAMADA	SEGÚN CLAUSULA Nº 6	Terminal Portuaria de Itá Enramada	20 días hábiles contados a partir de la firma del contrato

Una vez finalizado los servicios, el oferente adjudicado deberá presentar Certificación de los trabajos y plano impreso y magnético de la instalación realizada.

Culminado los trabajos realizados en el plazo establecido, el Administrador del Contrato, emitirá Acta de Recepción y de conformidad de los trabajos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA TÉCNICA el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El Proveedor para solicitar el pago deberá presentar una Nota dirigida al Sr. RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR – Presidente de la ANNP, a través de Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de los siguientes documentos:

a) *Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;*
b) *La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.*
c) *REPSE (registro de prestadores de servicios)*
d) *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente*
e) *Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social*
f) *Formulario de Informe de Servicios personales (FIS) actualizado*

El pago se realizara, una vez presentada todas las documentaciones requeridas, previo INFORME DE APROBACIÓN DE LA RECEPCION DE LOS BIENES por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y de conformidad al PLAN FINANCIERO Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Nelson F. Vera Quintana

ANNP
Calle. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 01 **del mes** noviembre **del año 2022.**

Nelson Francisco Vera Quintana
Proveedor
PMC
Ing. Nelson F. Vera Quintana

Rubén Carmelo Valdez Cuellar
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ANNP
Calte. (R) Rubén C. Valdez C.
Presidente